



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA  
SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN TERCERA**

VIA LAIETANA, 56, 2A. PLANTA  
08003BARCELONA  
933440030  
Fax 933440031

**Procedimiento: RECURSO ORDINARIO (LEY 1998)473/2011**

Parte actora:FEDERACIÓ CATALANA DE CAÇA  
Representada por : LAURA ESPADA LOSADA  
Parte demandada: AJUNTAMENT DE SANTA PERPETUA DE MOGODA  
Representada por :IVO RANERA CAHIS

**DECRETO**

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ MOVELLÁN, SECRETARIO/A JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

En Barcelona, a siete de mayo de dos mil quince.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Notificada a las partes la Sentencia dictada en las presentes actuaciones, no ha sido anunciado recurso de casación contra la misma.

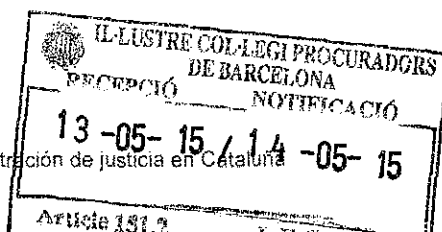
**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Único.-** Procede declarar la firmeza de la sentencia dictada, remitir testimonio de la misma a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo para que, acusado recibo de la comunicación en el plazo de diez días e indicado el órgano responsable del cumplimiento de la Sentencia, la lleve a efecto, adoptando las resoluciones que procedan y practicando lo que exija el cumplimiento del Fallo.

Seguidamente procede archivar las presentes actuaciones.

**PARTE DISPOSITIVA**

Siendo **FIRME la Sentencia Estimatoria** dictada en el presente recurso, comuníquese la misma a la Administración demandada, mediante OFICIO al que se unirá testimonio de la misma y el expediente administrativo, para que, acusado recibo de la comunicación en el plazo de diez días e indicado el órgano, autoridad o funcionario responsable del cumplimiento de la Sentencia, la lleve a efecto, adoptando las resoluciones que procedan y practicando lo que exija el cumplimiento del Fallo.





Asimismo, deberá acreditar en autos haber efectuado en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia, la publicación en el diario oficial que corresponda del fallo de la sentencia, conforme al art. 107.2 de la LJCA 29/98 .

Practíquense las anotaciones oportunas en los Libros de Registro, y **ARCHIVENSE** las presentes actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante el Secretario Judicial, en el plazo de **CINCO días** a contar desde el siguiente a su notificación expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. Si no se cumplieren los requisitos establecidos se inadmitirá, mediante decreto, directamente recurrible en revisión.

Lo acuerdo y firmo.

E/.

